



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5048	04/03/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 915

***Régimen Informativo Contable Mensual  
"Operaciones de Cambios - (R.I. - O.C.)"***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las nuevas disposiciones referidas al Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, se incorporó en el Apartado A el campo "Jurisdicción" a los fines de identificar la jurisdicción nacional o del exterior en la cual se concerte la operación de cambios.

En ese sentido, se deberán utilizar los códigos detallados en la tabla que se acompaña "Código de Jurisdicción" y que se encontrará disponible en el sitio de Internet [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) – Normativa – Textos Ordenados - "R.I. Contable Mensual - Operaciones de Cambios - CÓDIGOS" junto con los listados de códigos de instrumentos y conceptos.

La citada modificación tendrá vigencia a partir del 01/07/2010.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen Informativo

Guillermo A. Zuccolo  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Central de Balances a/c

ANEXO



B.C.R.A.	TABLA – CÓDIGO DE JURISDICCIÓN	Anexo a la Com. "A" 5048
----------	--------------------------------	--------------------------------

Tabla – Código de Jurisdicción.

<b>Código de Jurisdicción</b>	<b>Jurisdicción</b>
01	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
02	Provincia de Buenos Aires
03	Catamarca
04	Chaco
05	Chubut
06	Córdoba
07	Corrientes
08	Entre Ríos
09	Formosa
10	Jujuy
11	La Pampa
12	La Rioja
13	Mendoza
14	Misiones
15	Neuquén
16	Río Negro
17	Salta
18	San Juan
19	San Luis
20	Santa Cruz
21	Santa Fe
22	Santiago del Estero
23	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
24	Tucumán
25	Fuera del país



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

### **NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

#### Instrucciones generales

Los importes se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

El régimen informativo se conforma de la siguiente manera:

Apartado A: Operaciones de cambios: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Apartado B: Posición General de Cambios: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 10 hs. del día hábil siguiente al día bajo informe.

Apartado C: Composición de la Posición General de Cambios: Se cumplimentará mensualmente. Su vencimiento operará el día 10 del mes siguiente al informado.

Apartado D: Información de fondos de terceros pendientes de concertación: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Las agencias de cambio no deberán presentar los apartados B, C y D.

Las informaciones incluidas en el presente régimen se cumplimentarán a través de los aplicativos disponibles en la página de Internet de esta Institución.

Deberá utilizarse la codificación SWIFT a efectos de completar los códigos de moneda, país y corresponsal.

En el sitio de Internet [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) – Normativa – Textos Ordenados - "R.I. Contable Mensual - Operaciones de Cambios - CÓDIGOS" se encuentran disponibles los listados de códigos de instrumentos, conceptos **y jurisdicción**.

Los tipos de pase a ser aplicados para la conversión de otras monedas extranjeras a dólares estadounidenses serán informados diariamente por la Mesa de Operaciones del Banco Central.

Las operaciones se declaran de acuerdo al día de su realización, independientemente si fueron realizadas en horario común o extendido.

Las entidades autorizadas a operar en cambios los días no hábiles, deberán efectuar la declaración de cada día no hábil operado por separado. Estas informaciones deberán presentarse en la misma fecha que las correspondientes al día hábil inmediato posterior.

Versión: 13°	COMUNICACIÓN "A" 5048	Vigencia: 04/03/2010	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

### **APARTADO A: OPERACIONES DE CAMBIOS**

1.1. Por las ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes:

- 1.1.1. Fecha de la operación
- 1.1.2. Número de boleto interno
- 1.1.3. **Jurisdicción**
- 1.1.4. Identificación del cliente
  - 1.1.4.1. Tipo.
    - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
    - Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
    - Clave de Identificación (C.D.I.)
    - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
    - Libreta Cívica (L.C.)
    - Libreta de Enrolamiento (L.E.)
    - Código asignado a los fondos comunes de inversión por la CNV
    - Pasaporte
    - Otro documento habilitante para el ingreso al país
  - 1.1.4.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.
  - 1.1.4.3. País de origen – para personas físicas que no sean residentes del país  
Código SWIFT correspondiente al país emisor del documento de identificación del cliente
- 1.1.5. Denominación
  - 1.1.5.1. Personas físicas – Apellidos y nombres en forma completa
  - 1.1.5.2. Personas jurídicas – Razón social o denominación, en forma completa
- 1.1.6. Residencia: Código SWIFT del país
- 1.1.7. Condición del cliente
  - 1: Titular
  - 2: Apoderado
- 1.1.8. Código del instrumento vendido
- 1.1.9. Código del instrumento recibido del cliente
- 1.1.10. Código de país del beneficiario final
- 1.1.11. Denominación del beneficiario del exterior
- 1.1.12. Código SWIFT del corresponsal
- 1.1.13. Código de concepto.
- 1.1.14. Código de identificación del pago de importaciones (en el caso de pagos anticipados, contado o diferidos de importaciones)
- 1.1.15. Fecha de embarque (en el caso de pagos contado o diferidos de importaciones).
- 1.1.16. Código de moneda
- 1.1.17. Importe en moneda original
- 1.1.18. Importe en pesos.

Versión: 12°	COMUNICACIÓN "A" 5048	Vigencia: 04/03/2010	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

1.2. Por las ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA):

- 1.2.1. Fecha de la operación
- 1.2.2. Número de entidad compradora
- 1.2.3. Código de Instrumento vendido
- 1.2.4. Código de Instrumento recibido de la otra entidad
- 1.2.5. Código de moneda
- 1.2.6. Importe en moneda original
- 1.2.7. Importe en pesos.

1.3. Por las compras de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes:

- 1.3.1. Fecha de la operación
- 1.3.2. Número de boleto interno
- 1.3.3. Jurisdicción**
- 1.3.4. Identificación del cliente

1.3.4.1. Tipo.

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.)
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Libreta Cívica (L.C.)
- Libreta de Enrolamiento (L.E.)
- Código asignado a los fondos comunes de inversión por la CNV
- Pasaporte
- Otro documento habilitante para el ingreso al país

1.3.4.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

1.3.4.3. País de origen – para personas físicas que no sean residentes del país  
Código SWIFT correspondiente al país emisor del documento de identificación del cliente

1.3.5. Denominación

1.3.5.1. Personas físicas – Apellidos y nombres en forma completa

1.3.5.2. Personas jurídicas – Razón social o denominación, en forma completa

1.3.6. Residencia: Código SWIFT del país

1.3.7. Condición del cliente

- 1: Titular
- 2: Apoderado

1.3.8. Código de instrumento comprado

1.3.9. Código de país del ordenante

1.3.10. Denominación del ordenante

1.3.11. Código SWIFT del corresponsal

1.3.12. Código de concepto

1.3.13. Número de oficialización para consumo de exportaciones (en el caso de cobros por exportaciones).

Versión: 13°	COMUNICACIÓN "A" 5048	Vigencia: 04/03/2010	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 1.3.14. Código de moneda
- 1.3.15. Importe en moneda original
- 1.3.16. Importe en pesos

1.4. Por las compras de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA):

- 1.4.1. Fecha de la operación
- 1.4.2. Número de entidad vendedora
- 1.4.3. Código de Instrumento comprado
- 1.4.4. Código de Instrumento enviado a la otra entidad
- 1.4.5. Código de moneda
- 1.4.6. Importe en moneda original
- 1.4.7. Importe en pesos

1.5. Billetes y divisas en moneda extranjera recibidos por las operaciones de arbitraje y de canje realizadas con corresponsales del exterior:

- 1.5.1. Fecha de la operación
- 1.5.2. Código SWIFT del corresponsal
- 1.5.3. Código de moneda recibida
- 1.5.4. Importe en moneda recibida
- 1.5.5. Código de instrumento recibido

1.6. Billetes y divisas en moneda extranjera remitidos por las operaciones de arbitraje y de canje realizadas con corresponsales del exterior:

- 1.6.1. Fecha de la operación
- 1.6.2. Código SWIFT del corresponsal
- 1.6.3. Código de moneda remitido
- 1.6.4. Importe en moneda remitida
- 1.6.5. Código de instrumento remitido

Las casas y agencias de cambio deberán tener en cuenta los datos detallados precedentemente a efectos de cumplimentar en una única base de datos el presente requerimiento y el incluido en el Anexo III del Régimen Informativo para Casas y Agencias de Cambio.

## 2. Anulaciones

A efectos de informar la anulación de operaciones correspondientes a los códigos A.1.1. a A.1.6. se deberán utilizar los códigos A.2.1. a A.2.6, respectivamente, informando un número de boleto nuevo a través del cual se efectuó la anulación y la fecha en que se realizó la operación original, completando los restantes campos con los datos originalmente informados.